



MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS



Gobierno de Canelones

Resolución 353/2018

Acta 033/2018

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo 12.- “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO: I) que es aprobar los gastos realizados por el Fondo Permanente, correspondiente al mes de agosto del dos mil dieciocho.-

RESULTANDO: II) que los mismos ascienden a \$ 170.927 (ciento setenta mil novecientos veintisiete pesos).

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1 APROBAR: Los gastos realizados por el Fondo Permanente, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciocho, cuyo monto asciende a la suma de \$ 170.927 (ciento setenta mil novecientos veintisiete pesos).

2) COMUNÍQUESE: A la Tesorería de este Municipio, Dirección de Recursos Financieros y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) REGÍSTRESE en los archivos de Resoluciones del Municipio.

ALCALDE *[Signature]*
[Signature]

CONCEJAL *[Signature]*
[Signature]

CONCEJAL

CONCEJAL *[Signature]*
[Signature]

CONCEJAL *[Signature]*
[Signature]